

AUTO SUSTANCIACION N° 23

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Del anterior trabajo de Partición y Adjudicación de bienes presentado por el partidor dentro de este proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por la el señor JUAN GREGORIO AMARILES RUIZ en contra de la señora MELBA ESCALANTE AGUDELO, córrasele traslado a las partes por el término de cinco (5) días para los fines indicados en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. Del trabajo de partición presentado dentro de este asunto, se dará traslado a las partes por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 509 del Código General del Proceso.

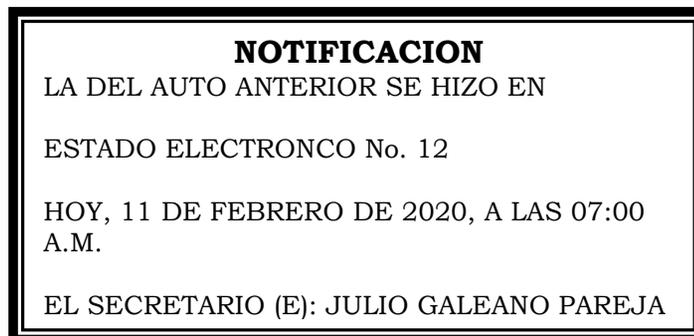
2°. SEÑALESE la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000,00)** como honorarios al doctor BERNARDO AVALO SALGUERO, en su calidad de partidor en este asunto, los cuales serán sufragados por la parte demandante.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

ysb



Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rad. 76111-31-10-002-2019-00304-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>